
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“YTURIEL ESPINOSA ESTRADA”

En los autos del juicio de amparo número 504/2011, promovido por Octavio Espinosa Calvo, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves de los Distritos Judiciales de Tuxtla y Chiapa, residente en Chiapa de Corzo, Chiapas y otra autoridad; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de los proveídos de diecinueve de abril y dieciséis de agosto de dos mil once y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Rocío del Carmen Rodríguez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 336126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

CLAUDIO RUIZ CALDERON
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 600/2011, PROMOVIDO POR ANTONIO GARCIA DE LA CRUZ Y ROBERTO DE LOS SANTOS CRUZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A CLAUDIO RUIZ CALDERON, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUINTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 4 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 336128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del
Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces, de siete en siete días, Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, y rotulón de este Unitario. Hágase saber a los terceros perjudicados Jesús Alejandro Espinoza Sánchez, y Bryan, Jorge y Sergio Iván, los tres de apellidos Cuadrilla Trejo, la radicación del Juicio de Amparo Indirecto 38/2010, promovido por Leticia Arrieta Estrada, contra actos Magistrado Tribunal Unitario Vigésimo Cuarto Circuito, como ordenadora en el Toca Penal 711/2009, y como ejecutora Juez Primero de Distrito Estado de Nayarit, en el Proceso Penal 138/2009, consistentes en que la resolución del juez carece de fundamentación y motivación, además de que carece de competencia para decretarle formal prisión; que no se cumplieron los requisitos del artículo 193 del Código Federal de Procedimientos Penales porque no existió flagrancia, y no se justificaron los elementos de los delitos imputados; haciéndoseles saber que deben comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que en caso contrario se les notificarán por rotulón los siguientes proveídos.

Guanajuato, Gto., a 6 de agosto de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Segundo
Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito
Lic. Jorge Estrada Méndez
Rúbrica.

(R.- 335967)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

C. Aurelia Hernández Correa.

En los autos del juicio de amparo 647/2011, promovido por GERARDA AURELIA HERNANDEZ CORREA, contra actos del Juez Primero Auxiliar de lo Civil en esta y otra autoridad; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 6 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Adriana Hernández Orrante
Rúbrica.

(R.- 336120)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Tecamachalco, Pue.
Diligenciaria
EDICTO

Juez Civil Tecamachalco, Puebla, Ejecutivo Mercantil 294/2009 Rodrigo Alonso Jara Galeana contra Petra Francisca Valencia Porras, remate primera almoneda predio ubicado Santa Ursula Chiconquiac, General Felipe Angeles, Puebla, Registro Público partida 2279, fojas 128, tomo LX, libro primero, fecha veinticinco octubre 2001, postura veintitrés mil novecientos noventa y un pesos cero centavos, almoneda trece horas treinta noviembre, autos secretaria.

Tecamachalco, Pue., a 27 de octubre de 2011.
Diligenciarío Par del Juzgado
Lic. Gabriel Galván Canto
Rúbrica.

(R.- 336292)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
EDICTO

EN JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO EN CONTRA DE JESUS NOLASCO GARCIA Y MARICELA DIAZ LAZARENO, EXPEDIENTE 4184/2007, SE SEÑALAN LAS 12:00 HORAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE BIEN:

Finca marcada con el no. 1260, calle Privada de Veracruz, Sector Hidalgo en Guadalajara, Jal. Con superficie de 115.05 metros Valor \$731,000.00

CITENSE POSTORES, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO INDICADO.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 10 de octubre de 2011.

Secretario de Acuerdos

Lic. Norma Celina Aguirre Plascencia

Rúbrica.

(R.- 336518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

CRISTIAN DE JESUS MEDELLIN LEAL Y ERICK MEDELLIN CASTRO.

En los autos de la causa penal 131/2011-V del índice de este Juzgado, instruida a EDUARDO AZAEL ROSAS GAUNA, por un delito de contra la salud, se dictó un acuerdo en esta fecha, en el que se ordenó que se les hicieran saber que deberán comparecer debidamente identificados a la sala de audiencias de este juzgado de Distrito, sito en Avenida Constitución número 241, poniente, Zona Centro de esta ciudad, a las once horas del seis de diciembre de dos mil once; al desahogo de la diligencias testimoniales a su cargo, así como los careos entre estos y el procesado de mérito.

Monterrey, N.L., a 13 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Alejandro Montes Iglesias

Rúbrica.

(R.- 336576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: LA SUCESION A BIENES DE ABRAHAM SILBERSTEIN TOIV.

... En los autos del juicio de amparo número 491/2011-I, promovido por LEON REIMERS KOSS, por conducto de su apoderado MARIO ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, contra actos de la Segunda Sala y Juez Quincuagésimo Octavo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado LA SUCESION A BIENES DE ABRAHAM SILBERSTEIN TOIV, se ha ordenado en el proveído de diecisiete de octubre de dos mil once, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus

intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como esta ordenado en el proveído de cuatro de octubre del año en curso, se señalaron las trece horas del veinticuatro de octubre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 17 de octubre de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Jorge Luis Zárate Solís
Rúbrica.

(R.- 336140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en Diario Oficial de la Federación y de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante el tiempo de publicaciones, a efecto de emplazar a terceros perjudicados JOSE RANGEL GONZALEZ Y ELISEO RANGEL CORTES, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de garantías 505/2010-E, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por JOSE PEREZ CORTES, contra actos del Juez Penal de Pénjamo, Guanajuato, y otras autoridades, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de no hacerlo, las subsecuentes, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 27 de septiembre de 2011.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato
José Antonio Negrete González
Rúbrica.

(R.- 336677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excélsior", haciéndole saber a Maribel Duarte Vargas, Rodrigo y Erasto de apellidos Pichardo Sánchez, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en carretera cuatro carriles Guanajuato-Silao, kilómetro 6.5, a un costado del Organismo de Fiscalización Superior antes Contaduría Mayor de Hacienda, código postal 36251, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como parte tercero perjudicado en el juicio de amparo número III-576/2010, promovido por Raúl Ruiz Terán, Angel Herrera Abundis y Jacinto Jaramillo Alvarez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado del Ejido "Pozos", municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Primer Distrito, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 11 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Yéssica Tamayo Roldán
Rúbrica.

(R.- 336684)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros, Puebla, Capital, autos ocho de septiembre y cinco de octubre del dos mil once, ordena convocar postores SEGUNDA Y PUBLICA almoneda de remate, respecto del inmueble embargado: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL OCHO DE LA CALLE EJERCITOS DE ORIENTE, DE LA COLONIA LOMAS DE LORETO DE ESTA CIUDAD, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el índice de predio mayor numero 56130, siendo postura legal cantidad que cubra el precio que sirvió de base en la anterior almoneda con deducción del Diez Por Ciento, esto es la cantidad de: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS M.N.; se señalan las once horas del día veintinueve de noviembre del dos mil once para la audiencia de remate; posturas y pujas deberán presentarse por escrito hasta antes de la audiencia, quedan autos en secretaría interesados tomen datos. Demandada puede liberar inmueble pagando el monto de sus responsabilidades. Promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, a través de su apoderado en contra de GILDARDA RAMIREZ MESTAS. Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. Núm. 1709/2009.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 10 de octubre de 2011.

El C. Ejecutor

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica

(R.- 336710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar a Matilde Villa Villa, en los autos del juicio de amparo directo penal 301/2011, promovido por Teodomiro Avila Pérez, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de nueve de noviembre de dos mil diez, emitida en el toca 543/2008, por el magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibida que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 10 de octubre de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Lilibiana Santos Gómez

Rúbrica.

(R.- 336816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de México
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla
EDICTO

C. JUAN JOSE SOLORZANO MARTINEZ.

Se hace saber que CARLOS FERNANDO MUCHARRAZ NIETO Y MARIA PATRICIA ROSAS GRANADOS por conducto de su apoderado legal DAVID MONDRAGON SAUCEDO, promovieron juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México en el toca 640/2010, relativo al recurso de apelación hecho valer por CARLOS FERNANDO MUCHARRAZ NIETO Y MARIA PATRICIA ROSAS GRANADOS, en contra de la resolución dictada por el Juez Segundo Octavo Civil de Tlalnepantla, con

residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, de fecha VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, en el juicio Ordinario Civil, expediente número 789/2005, promovido por CARLOS FERNANDO MUCHARRAZ NIETO Y MARIA PATRICIA ROSAS GRANADOS, en contra de BERTHA RADILLA DE ZARAGOZA, JUSTO EDUARDO ZARAGOZA CAMACHO, JUAN JOSE SOLORZANO MARTINEZ E ISABEL ELVIRA MUCHARRAZ GARCIA, asimismo por proveído de fecha VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el cual ordena se realice el emplazamiento por edictos al Tercero Perjudicado JUAN JOSE SOLORZANO MARTINEZ, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo directo 455/2011, promovido por CARLOS FERNANDO MUCHARRAZ NIETO Y MARIA PATRICIA ROSAS GRANADOS por conducto de su apoderado legal DAVID MONDRAGON SAUCEDO, en contra de la sentencia de fecha OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del tribunal copia íntegra del presente proveído y de la demanda de garantías, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría de esta sala las copias de traslado de la demanda debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expiden los presentes el día veintisiete de agosto de dos mil once.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Eugenia Mendoza Becerra

Rúbrica.

(R.- 335391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil, número 1140/2008, promovido por Hilda Mendoza de Elizondo, frente a Gloria Alvarado Solís, se mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

UNICO.- Se trata de un Lote Urbano, número 25 veinticinco, manzana M, que forma parte del Fraccionamiento Periodista ubicado al Oriente del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, ubicado en la calle Editorial, número 25 veinticinco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente: 8.00 metros con el lote 6 seis; Al Poniente: 6.00 metros con calle Editorial, que es la de su ubicación; Al Norte: 20.09 metros con lotes 1 uno, 2 dos y 3 tres; Al Sur: 20.00 metros con lote 24 veinticuatro; con una superficie total de 150 metros cuadrados.

La AUDIENCIA DE REMATE en su PRIMERA ALMONEDA JUDICIAL, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de noviembre del año en curso.

CONVOQUESE POSTORES a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$2,312,021.25 dos millones trescientos doce mil veintiún pesos 25/100 moneda nacional, y como postura legal la que la cubra las 2/3 partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 21 de octubre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336005)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México

Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México
EDICTO

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 321/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIREYA RAMIREZ GARCIA en contra de GLORIA MARTINEZ GUTIERREZ como deudora principal y YANELY MENDOZA MARTINEZ y PARIS MENDOZA MARTINEZ en su carácter de avales, se han señalado las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, el cual esta ubicado en Calle Emiliano Zapata, manzana 8, lote 6, Colonia Ampliación los Reyes, en la Ciudad de Los Reyes la Paz, Estado de México, antes conocido como Lote 12, Manzana 43, de la Zona 1, del Ejido Los Reyes y sus barrios Tecamachalco II, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,083,889.58 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EXPEDIDO EN CHALCO ESTADO DE MEXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores
 Rúbrica.

(R.- 336613)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente número 502/2006 en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HINOJOSA OSORIO CANDIDO ANTONIO y ELIAS TUACHI CHAYO, en contra de INMOBILIARIA TELOLOAPAN, S.A. DE C.V., el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído dictado de fecha catorce de octubre del año en curso, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado, consistente en CALLE JUAN CUAMATZIN ESQUINA CON ANILLO DE CIRCUNVALACION CASA 2, COLONIA CENTRO, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$23,793,000.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), precio fijado por el perito NORA VAZQUEZ MONTOYA, por ser el avalúo mas alto de los rendidos en autos respecto del inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, periódico EL DIARIO DE MEXICO, en la tabla de avisos o estrados de este.

México, D.F., a 17 de octubre de 2011.
 El C. Secretario "B" de Acuerdos
Lic. Juan Francisco García Segu
 Rúbrica.

(R.- 336350)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.**

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 386/2011, promovido por Mónica Alejandra Ledezma Mora, contra actos de los Jueces Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de lo Civil, y actuarios de sus adscripciones, reclamando substancialmente la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil número de expediente 1032/2008, promovido por Ramón Alonso Sosa y Lilia Covarrubias de Alonso, también conocida como Lilia Covarrubias Archuleta, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil, en esta ciudad; con fundamento en los artículos 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Ramón Alonso Sosa y Lilia Covarrubias Archuleta, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "El Mexicano" de esta ciudad, el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Domicilio: Paseo de los Héroes, número 10540, tercer piso, Desarrollo Urbano Río Tijuana, C.P. 22320., Baja California.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 5 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 336047)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO**

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A JOSE ARMANDO RAMIREZ MONDRAGON, QUE EN AUTO DE VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA, PROMOVIDA POR ROQUE LOPEZ MENDOZA, CONTRA ACTOS DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SUBPROCURADOR REGIONAL DE JUSTICIA Y AGENTE SEXTO DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE HIZO CONSISTIR, EN EL HABER EMITIDO Y/O AUTORIZADO EL O LOS ACUERDOS QUE FUNDARON Y MOTIVARON EL ENVIO AL ARCHIVO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO A. P. P. 111/2007-VI, ASI COMO LA FALTA DE NOTIFICACION DE ESE AUTO DE ARCHIVO Y LA NEGATIVA A EXPEDIRLE COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS INTEGRANTES DE LA REFERIDA INDAGATORIA, SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS, POR CUESTION DE TURNO QUEDO REGISTRADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, BAJO EL NUMERO 378/2010 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADO, POR LO QUE DEBERA COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DE LA PARTE QUEJOSA, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VEGES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

Morelia, Mich., a 19 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado

Lic. Leonel López Pérez

Rúbrica.

(R.- 336049)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

BRENDA LUCAS GARCIA POR SI Y EN
 REPRESENTACION DE LOS MENORES
 CARLOS HUMBERTO Y ERNESTO
 VICENTE DE APELLIDOS VILLAFUERTE LUCAS
 TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 320/2011, PROMOVIDO POR VICENTE GONZALO VILLAFUERTE MARTINEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO EN MATERIA PENAL, RESIDENTE EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A BRENDA LUCAS GARCIA POR SI Y EN REPRESENTACION DE LOS MENORES CARLOS HUMBERTO Y ERNESTO VICENTE DE APELLIDOS VILLAFUERTE LUCAS, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de septiembre de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Quinto
 de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 336110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero perjudicado: José Antonio Martínez Martínez.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 434/2010, promovido por José de Jesús Castellanos Galván, en atención a que no se localizó domicilio alguno del citado tercero perjudicado, en proveído de veintinueve de abril de dos mil once, ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda.

A). Autoridades: ordenadora: Sexta Sala Civil Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Ejecutora: Juez Quinto Menor Civil de León, Guanajuato.

B). Acto reclamado: Sentencia de 17 de febrero de 2010 dictada en el toca 61/2011 en la que se confirmó la de primer grado emitida en el expediente 1422/2008-M.

C). Preceptos constitucionales violados: 14 y 16

D).- Conceptos de violación: Es falsa la determinación de la responsable de que las firmas que obran en los documentos base de la acción tienen rasgos similares a la credencial de elector por él aportada y en consecuencia haber resuelto que se trata de la misma persona, pues la responsable no es perito en la materia, además de que la demanda se enderezó contra J. Jesús Castellano Galván en tanto que el aquí quejoso es José de Jesús Castellanos Galván. El demostró desde la contestación de demanda con la documental que anexó, que no suscribió los pagarés base de la acción. El actuario no se cercioró del domicilio en que se constituyó pues no corresponde al del demandado sino al del quejoso.

Atentamente
 Guanajuato, Gto., a 20 de septiembre de 2011.
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
 Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González
 Rúbrica.

(R.- 336114)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE.

En el juicio ejecutivo mercantil 41/2009 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Xalapa, Veracruz, promovido por NATIVIDAD LOPEZ RIVERA, contra ANA BERTHA HERNANDEZ MUÑOZ y CATALINA MUÑOZ DE HERNANDEZ, por pago de pesos, se acordó sacar a remate en subasta pública y primera almoneda, el inmueble embargado, ubicado en la calle antes conocida como Segunda de Cuauhtémoc, hoy Avenida Lázaro Cárdenas, número 18, en Banderilla, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: ocho metros, con propiedad de Irineo Hernández. SUR: ocho metros, con la avenida Lázaro Cárdenas. ORIENTE: treinta y seis metros, con propiedad de Doroteo Martínez Gilbert; y, al PONIENTE: treinta y seis metros, con propiedad de Gilberto Martínez, sirviendo como base total la cantidad de \$811,200.00 (Ochocientos once mil doscientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se encuentran señaladas las DOCE HORAS, DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la audiencia de remate en pública almoneda. Convóquese postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este juzgado federal, en el periódico local "Diario de Xalapa", y en la Tabla de Avisos del Juzgado Municipal y el Palacio Municipal, ambos en Banderilla, Veracruz.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 4 de octubre de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Salvador Huesca Utrera
Rúbrica.

(R.- 336182)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco
Segunda Secretaría
Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 826/2009, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de su apoderado legal JOSE ALBERTO SEGUNDO MARTINEZ, en contra de JOSE ANTONIO CABRERA ESPINO, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del Inmueble ubicado en Area Privativa trece "A", lote condominal trece, manzana setenta y siete y las construcciones sobre el existentes, del Conjunto Urbano de tipo mixto habitacional de interés social, comercial y de servicios denominado Real del Valle, Municipio de Acolman, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; bajo los Sigüientes datos Regístrales: Partida 1233, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 290.

Se ordena la publicación de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado por el perito Tercero en Discordia; se convocan postores.

Texcoco de Mora, Edo. de Méx., a 13 de octubre de 2011.
Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Alicia Apolineo Franco
Rúbrica.

(R.- 336215)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: ARMANDO MIRANDA PEREZ

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 751/2011-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 751/2011-I, promovido por RODOLFO LOBATO MORENO: I. Nombre del quejoso RODOLFO LOBATO MORENO; II. Autoridades responsables: Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ambos del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado. III. ACTOS RECLAMADOS: "todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil radicado en el expediente número 51/2010, seguido por Armando Miranda Pérez en contra del ahora quejoso Rodolfo Lobato Moreno y otra, así como su ejecución". AUTO ADMISORIO DE DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tiene como tercero perjudicado a ARMANDO MIRANDA PEREZ ... Auto de diez de octubre del dos mil once ...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE...Auto de dieciocho de octubre del dos mil once...toda vez que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del tercero perjudicado ARMANDO MIRANDA PEREZ... hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional...por tres veces de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

México, D.F., a 18 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Agustín Rivera Merino

Rúbrica.

(R.- 336113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 718/2011-2 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Irla Elida Vargas del Angel, contra actos que reclama del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado José Sánchez López, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "El embargo ordenado y trabado sobre el bien inmueble consistente en el departamento "C", sujeto al régimen de propiedad en condominio tipo "a", ubicado en la calle Privada de Alondras, construido en el lote 17, de la manzana 5, en el Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 31, de libro auxiliar, de la sección 1,2,3, de veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ordenado dentro del exhorto número 96/2011, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, la inscripción del embargado trabajo en el referido inmueble". Por ello se hace del conocimiento de José Sánchez López, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Rocío Bonilla Pérez

Rúbrica.

(R.- 336184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del juicio que integran el expediente numero 157/2009, relativo al juicio Ordinario Mercantil que sobre pago de pesos promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, frente a JOB SALAZAR GUIA y OTRA, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Una propiedad con domicilio en la calle Negrito Poeta lote 14 MZA IV Fraccionamiento Ojo de Agua del Municipio y Distrito de Morelia, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 07.00 metros, con lote número cinco (5); AL SUR, 07.00 metros, con calle Negrito Poeta; AL ORIENTE, 15.00 metros, con lote número trece (13); AL PONIENTE, 15.00 metros, con lote número cinco (5); con una extensión superficial de 105.00 metros cuadrados y superficie construida de 165.96 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$786,813.00 asignada al inmueble antes citado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 12 de octubre de 2011.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 336186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Juicio de amparo 867/2011-I

En los autos del Juicio de Amparo número 867/2011-I, promovido por RAFAEL EFREN GONZALEZ OSES Y JESUS GONZALEZ OSES CEREZO, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD INVESTIGADORA "A-5" DE LA FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACION PARA DELITOS FINANCIEROS DE LA SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, consistente en LA RESOLUCION DE VEINTE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA FDF/T/T1/775/09-08, EN LA CUAL SE DETERMINO PROCEDENTE EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, donde se señaló entre otros a HUGO ORLANDO FERREA, FEDERICO AXAT Y PABLO PELUSSI, como terceros perjudicados, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de sus representantes legales, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda presentarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijara en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 25 de octubre de 2011.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en
Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Iván Martínez García
Rúbrica.

(R.- 336376)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Rodolfo Espinoza López
 (tercero perjudicado)

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula.

En los autos del juicio de amparo 493/2010, promovido por José Luis Martínez Martínez, contra actos del Juez Noveno de lo Civil del distrito judicial de Puebla, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, se señaló a Rodolfo Espinoza López, como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, en el término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos ya mencionados, haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con diez minutos del once de octubre de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de septiembre de 2011.
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Manuel Angel Pardavell Ramos
 Rúbrica.

(R.- 335944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

IRMA RODRIGUEZ ARELLANO
 TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO V.355/2011, PROMOVIDO POR DAVID SANCHEZ GUZMAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A IRMA RODRIGUEZ ARELLANO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...IV. ACTOS RECLAMADOS. 1. EL AUTO DE INCOACION DE FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2011, DOS MIL ONCE, DONDE SE ORDENA LA BUSQUEDA Y APREHENSION DEL SUSCRITO COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE PENAL NUMERO 432/2009 ...".

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 19 Y 22 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de octubre de 2011.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Humberto Zavala Calderón
 Rúbrica.

(R.- 336107)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 723/2009, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RAMON LLACA Y COMPAÑIA, S.A. Y JORGE JERONIMO GALIPIENZO LOPEZ, EL C JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, dicto un auto en audiencia de fecha que en su parte conducente dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día veinte de octubre del año dos mil once, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate..."como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate del inmueble que fue materia de garantía en el convenio judicial celebrado por las partes y con apoyo en lo previsto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se realiza una rebaja del diez por ciento respecto del precio de avalúo, por tanto el precio base para el remate para la segunda almoneda es por la cantidad de \$4'686,300.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tanto deberán convocarse postores en los términos ordenados en proveído de dieciséis de agosto del año en curso..." -OTRO AUTO - México, Distrito Federal a dieciséis de agosto del año dos mil once. ..." para que tenga verificativo la audiencia de remate..." del inmueble embargado ubicado en Avenida del Trabajo, fracción 2 proveniente del inmueble marcado con el número 15 hoy 31, Colonia La Fama, C.P.14410, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos..."como lo dispone el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles..." haciéndose del conocimiento de los posibles postores que para participar en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio de avalúo, esto es \$520,700.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100M.N.)..."

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación así como en la Tabla de avisos de este juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Elsa Reyes Camacho
Rúbrica.

(R.- 336723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

Oscar Barraza Rodríguez

En los autos del juicio de amparo 236/2011, promovido por Miralda Berenice Pérez López, en representación de sus menores hijos Ivy Yamile y Derek, ambos de apellidos Barraza Pérez, contra actos del Juez Tercero de lo Familiar y otra autoridad, consistentes en el acuerdo de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, con motivo de la audiencia de pruebas en autos del juicio de controversia familiar bajo el expediente número 182/2010, radicado ante el Juzgado Tercero de lo Familiar en este Distrito Judicial, así como la citación formulada a los menores aquí quejosos, se determinó emplazar a Oscar Barraza Rodríguez y en virtud de ignorarse el domicilio del citado tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2º de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS TRES PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE EDICTO DEBERAN EFECTUARSE EN DIAS HABILES, ASIMISMO, DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILES ENTRE CADA PUBLICACION, SIN CONSIDERAR LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR. Durango, Durango, a diecinueve de agosto de dos mil once.

Durango, Dgo., a 19 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. María Cristina Ruiz Camarena
Rúbrica.

(R.- 336797)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Primera Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Ecatepec de Morelos, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA TERCERA ALMONEDA

En el expediente número 951/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RITA LUARCA GALINDO, el Juez de los autos dicto el siguiente acuerdo: convocando postores para el remate en TERCERA almoneda de remate, respecto del bien inmueble otorgado en garantía en autos ubicado en LA VIVIENDA "A" CONSTRUIDA SOBRE EL AREA PRIVATIVA 4 DEL LOTE CONDOMINIAL 34, DE LA MANZANA 39, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, teniéndose como precio del inmueble la cantidad de \$447,930,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta después de haber deducido un diez por ciento de la cantidad fijada para la segunda almoneda, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE hágase la publicación de edictos convocándose postores por UNA OCASION en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. DOY FE.

Primer Secretario Judicial
Lic. Hortencia Gómez Bancas
Rúbrica.

(R.- 336802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 1011/2005, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA FRENTE A RAMON CANSECO VALLADARES, SE SEÑALARON LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEPTIMA ALMONEDA, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Predio urbano con casa habitación, ubicado en el número 48 GL, Andador sin número, Lote número 22 veintidós, Manzana número 29 veintinueve, Zona número 1, calle Andador Guatemala sin número oficial de la colonia Respuesta Social de la Tenencia de Buenos Aires, de la ciudad de Lázaro, Cárdenas, Michoacán, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste 08.00 metros colinda con calle sin nombre, al sureste 19.90 metros con lote número 23 veintitrés, al suroeste en 08.00 metros con lote número 5 cinco y al noroeste 19.80 metros con lote número 21 veintiuno, con una superficie total de 159.00 metros cuadrados; al que se le asigna un valor de \$95,181.09 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia y se ordena la publicación de 1 un edicto, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado y en los del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate.

Morelia, Mich., a 10 de octubre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
Rúbrica.

(R.- 336806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:00-once horas del día 05-cinco de diciembre del año 2011-dos mil once, tendrá verificativo en el local de éste Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, ordenada por ésta autoridad mediante auto de fecha 11-once del mes de octubre del año 2011-dos mil once, emitido dentro del expediente judicial número 1271/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERGIO MARES MORAN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANA LILIA SEGOVIANO PUENTE, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 36 TREINTA Y SEIS, DE LA MANZANA NUMERO 330 TRESCIENTOS TREINTA, DEL FRACCIONAMIENTO SAN BENITO DEL LAGO, UBICADO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 133.97 M2 CIENTO TREINTA Y TRES METROS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, Y CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 4.32 CUATRO METROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS MAS UN OCHAVO DE 4.49 CUATRO METROS CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MONTEBELLO; AL SUR MIDE 8.34 OCHO METROS TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 1 UNO; AL ESTE MIDE 14.24 CATORCE METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS COLINDANDO CON CALLE LAGO CONSTANZA; Y AL OESTE MIDE 17.50 DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 35-TREINTA Y CINCO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE LAGOS DE MONTEBELLO; AL SUR CALLE LAGO DE CHOLULA; AL ESTE LAGO DE CONSTANZA Y AL OESTE LAGO DE CHAPALA. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 100 CIEN, DE LA CALLE LAGO DE MONTEBELLO, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$783,333.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$1,175,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que se proporcionaran mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Convocándose a los postores a la mencionada audiencia por medio de edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. En la inteligencia de que para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata, mediante billete de deposito expedido por la SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, y en su caso la secretaria de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León, a 19 diecinueve de octubre del año 2011 dos mil once.- Doy Fe.-

Ciudadano Secretario del Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Arturo Esparza Campos

Rúbrica.

(R.- 336033)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

JUICIO DE AMPARO NUMERO 223/2011, PROMOVIDO POR JOSE DE LA LUZ FLORES HERNANDEZ, BASILIO NICOLAS GATZIONIS LARIGAKIS, CONSTANTINO GIORGIO GATZIONIS LARIGAKIS, MIGUEL ANTONIO MIJALI GATZIONIS LARIGAKIS, BASILIO GATZIONIS TORRES Y BERENICE ISABEL OCHOA FLORES, EL PRIMERO COMO PROPIETARIO ACTUAL Y LOS DEMAS QUEJOSOS COMO PROPIETARIOS ANTERIORES Y/O CAUSANTES DEL PRIMER COMPARECIENTE Y LA ULTIMA EN REPRESENTACION Y COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA QUEJOSA "AGRICOLA MHERA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Poblado o Ejido "La Once", atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA RESOLUCION O SENTENCIA DICTADA CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010 DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 1130/1994 RADICADO ANTE DICHO TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASI COMO LA INMINENTE EJECUCION DE LA MISMA".

Ahora bien, por auto de veintinueve de septiembre del año dos mil once, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", perteneciente a esta municipalidad, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por JOSE DE LA LUZ FLORES HERNANDEZ Y OTROS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

En el entendido que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Culiacán, Sin., a 29 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota

Rúbrica.

(R.- 336205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. ROBERTO MARTINEZ LEON.

En los autos del juicio de amparo 246/2011, promovido por Lorenzo Martínez Ponce y Guadalupe Rodelo Rojas de Martínez, a favor de Florencio Martínez Rodelo, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta del Noveno Distrito Judicial con residencia en Cuencamé de Ceniceros, Durango y otras autoridades, consistentes el auto de formal prisión de fecha veinte de febrero del año en curso, pronunciada por el Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Cuencamé de Ceniceros, Durango, en el proceso penal 6/2011 de su índice administrativo, asimismo, el auto de vinculación a proceso dictado el veinticuatro de

febrero del año en curso, por el Juez Especializado para Menores Infractores en esta ciudad, que se le sigue por el delito de asalto cometido en agravio de Roberto Ramírez León y Dagoberto Rodríguez Salazar, dentro de la causa 17/2011, se determinó emplazar a Roberto Ramírez León, en su carácter de tercero perjudicado en términos del artículo 5o., fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en virtud de que de concederse la tutela constitucional al quejoso, se afectaría de manera indirecta la reparación del daño a la que tiene derecho Roberto Ramírez León, pues, como consecuencia podría sobreverse la causa penal y ello se traduciría en que la reparación del daño no ocurriera por verse truncado el proceso penal, y en virtud de ignorarse el domicilio del citado tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS TRES PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE EDICTO DEBERAN EFECTUARSE EN DIAS HABILES, ASIMISMO, DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILES ENTRE CADA PUBLICACION, SIN CONSIDERAR LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR. Durango, Durango, a veintiocho de septiembre de dos mil once.

Durango, Dgo., a 28 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. María Cristina Ruiz Camarena

Rúbrica.

(R.- 336674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

REMATE EN PUBLICA ALMONEDA

En los autos del juicio ordinario mercantil número 02/2009, promovido por VICTOR MANUEL ORTEGA MUÑOZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PARTE ACTORA ASEGURADORA PATRIMONIAL DAÑOS, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE TOMAS FABIAN CASTRO, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con sede en la ciudad de Torreón, Coahuila, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al vigente, se ha ordenado sacar a remate en pública almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en Avenida Madrid Número 1385, de la Colonia San Isidro de esta ciudad, construido sobre lote de terreno número 12, de la manzana 69, con una superficie de 330 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, con sede en esta ciudad con fecha dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres, bajo la Partida 1133, Libro 12-E, Sección I, Foja 45, a favor del demandado Tomás Fabián Castro; bien inmueble que cuenta con gravámenes, además del embargo decretado en el presente sumario, el cual quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de Torreón, bajo la partida número 10582, del Libro 106, de la Sección IV, del día primero de febrero de dos mil once. En la inteligencia de que dicho remate únicamente procederá respecto del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble antes citado que le corresponde al demandado Tomás Fabián Castro, en razón de que el restante cincuenta por ciento le corresponde a la copropietaria Ruth Elia Medina Frías, carácter que le resulta con motivo del matrimonio que celebró con el demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. Se señalan las trece horas del nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate respectiva; por lo que en solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA

FEDERACION”, así como en “EL SIGLO DE TORREON”, de esta ciudad, por ser de los de mayor circulación, mismos que deberán reunir los requisitos que establece el artículo 977, fracción VI, del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, aplicable en forma supletoria a la legislación mercantil; haciéndose saber que sirve de base para el remate, la cantidad de un millón doscientos setenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional, (\$1,273,000.00), valor fijado por el perito designado por este juzgado federal, ingeniero arquitecto Juan Hernández Sánchez, y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores observar los requisitos establecidos por el artículo 978 del código adjetivo del Estado de Coahuila aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Atentamente
Torreón, Coah., a 24 de octubre de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Lic. Rubén Vázquez Palacios
Rúbrica.

(R.- 336747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Estado de Chihuahua
Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 588/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ COMO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. LUCIO LOPEZ TALAMANTES Y MARIA GUADALUPE CASTILLO PORTILLO DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de cinco en cinco días en el Diario oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, en los términos señalados, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Agamis número 6520, Lote 05, Manzana 08, del Fraccionamiento Panamericano, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 665 a folio 41 del Libro 2125 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 114.6450 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 45°50'00” mide 3.00 metros y colinda con Calle Agamis; Al 2-3 SW 44°10'00” mide 15.00 metros y colinda con Lote 6; Al 3-4 SE 45°50'00” mide 8.00 metros y colinda con Lote 4; Al 4-5 NE 44°10'00” mide 15.00 metros y colinda con Calle Mangles; Al 5-1 A=90°00', R=5.00 metros, C=7.07 metros, ST=5.00 metros, LC=7.85 metros y colinda con Calle Mangles y Agamis.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 205,666.66 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 308,500.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Ciudad Juárez, Chih., a 5 de octubre de 2011.

El Secretario
Lic. José Antonio Hernández Delgado
Rúbrica.

(R.- 336761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

DEMANDADAS: ALFONSO LOPEZ NEGRETE HERRERA (TAMBIEN CONOCIDO COMO ALFONSO LOPEZ NEGRETE Y HERRERA, ALFONSO LOPEZ NEGRETE Y ALFONSO LOPEZ-NEGRETE) Y KOLITAS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (TAMBIEN CONOCIDA COMO SA KOLITAS INTERNATIONAL).

En el expediente 248/2011, relativo al INCIDENTE DE HOMOLOGACION Y EJECUCION DE RESOLUCIONES EXTRANJERAS, promovido por Emilio Apolinar Pardo Cota en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FERRERO FRANCE, se dictó un auto el uno de septiembre de dos mil once, en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se notifique a ALFONSO LOPEZ NEGRETE HERRERA (TAMBIEN CONOCIDO COMO ALFONSO LOPEZ NEGRETE Y HERRERA, ALFONSO LOPEZ NEGRETE Y ALFONSO LOPEZ-NEGRETE) Y KOLITAS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (TAMBIEN CONOCIDA COMO SA KOLITAS INTERNATIONAL),, por conducto de quien legalmente les represente, por medio de EDICTOS los que deberán contener los requisitos a que se refiere el citado precepto, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, haciéndose del conocimiento de ALFONSO LOPEZ NEGRETE HERRERA (TAMBIEN CONOCIDO COMO ALFONSO LOPEZ NEGRETE Y HERRERA, ALFONSO LOPEZ NEGRETE Y ALFONSO LOPEZ-NEGRETE) Y KOLITAS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (TAMBIEN CONOCIDA COMO SA KOLITAS INTERNATIONAL),, el inicio del presente INCIDENTE DE HOMOLOGACION Y EJECUCION DE RESOLUCIONES EXTRANJERAS, emplazándolos a juicio, en el cual la parte actora incidentista demanda las siguientes prestaciones:

- Pago de €80,000.00 euros (OCHENTA MIL 00/100 EUROS) al cual se condenó a ALFONSO LOPEZ NEGRETE HERRERA (también conocido como ALFONSO LOPEZ NEGRETE y HERRERA, ALFONSO LOPEZ NEGRETE y ALFONSO LOPEZ-NEGRETE) Y KOLITAS INTERNATIONAL, S.A. (también conocida como SA KOLITAS INTERNATIONAL), en la sentencia emitida el día veintiuno de junio de dos mil siete por la 15ª Sala de Asuntos Contenciosos del Tribunal de lo Mercantil de París, Francia, en el proceso identificado con el número de expediente 2004085637; o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio legalmente aplicable el día del pago.

- Pago de €144.36 euros (CIENTO CUARENTA Y CUATRO 36/100 EUROS) al cual se condenó a ALFONSO LOPEZ NEGRETE HERRERA (también conocido como ALFONSO LOPEZ NEGRETE y HERRERA, ALFONSO LOPEZ NEGRETE y ALFONSO LOPEZ-NEGRETE) Y KOLITAS INTERNATIONAL, S.A. (también conocida como SA KOLITAS INTERNATIONAL), en la sentencia emitida el día veintiuno de junio de dos mil siete por la 15ª Sala de Asuntos Contenciosos del Tribunal de lo Mercantil de París, Francia, en el proceso identificado con el número de expediente 2004085637; o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio legalmente aplicable el día de pago.

- Pago de €15,000.00 euros (QUINCE MIL 00/100 EUROS) al cual se condenó a ALFONSO LOPEZ NEGRETE HERRERA (también conocido como ALFONSO LOPEZ NEGRETE y HERRERA, ALFONSO LOPEZ NEGRETE y ALFONSO LOPEZ-NEGRETE) Y KOLITAS INTERNATIONAL, S.A. (también conocida como SA KOLITAS INTERNATIONAL), en la sentencia emitida el día veintiuno de enero de dos mil nueve por la 4a Sala-Sección A del Tribunal de Apelación de París, Francia, en el toca número 07/13833; o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio legalmente aplicable el día del pago.

- Pago de €10,780.35 euros (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA 35/100 EUROS), correspondiente a la cuenta de gastos de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, certificada el ocho de septiembre de dos mil nueve en el expediente número 20070711 por el Secretario del Tribunal de Apelación de París, Francia; o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio legalmente aplicable el día del pago.

Apercibidas que en caso de no manifestar nada al respecto, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de los edictos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón, para tal efecto quedan a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial y sus anexos, con las cuales se le corre traslado y en caso de que no señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones incluso las de carácter personal, se les harán por medio de rotulón, en términos del artículo 305 y 306 el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2011.

La Secretaria

Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro

Rúbrica.

(R.- 335412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO 65009
EDICTO

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE JUDICIAL 1018/2009 relativo al al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CESAR ELIZONDO GARZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ANA MYROSLAVA LEAL TREVIÑO Y JOSE GERARDO LEAL SILVA. se señalan las 12:00-doce horas del día 18-dieciocho de Noviembre del año 2011-dos mil once, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado del lugar donde se ubica el bien a rematar, para lo cual gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Letrado con Jurisdicción y Competencia en Guadalupe, Nuevo León para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos correspondientes, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los CC. ANA MYROSLAVA LEAL TREVIÑO y JOSE GERARDO LEAL SILVA, respecto a los derechos de propiedad que le correspondan del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO NUMERO 43 CUARENTA Y TRES DE LA MANZANA NUMERO 163-CIENTO SESENTA Y TRES DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE LA SILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 125.70 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 8.50 METROS A COLINDAR CON LOTE NUMERO 1; AL SUR MIDE 3.96 METROS A DAR FRENTE A LA CALLE FILOSOFOS, MAS UNA LINEA CURVA QUE MIDE 3.00 METROS Y SE FORMA EN LAS CALLES FILOSOFOS Y PINTORES, AL ORIENTE MIDE 16.50 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 42 Y AL PONIENTE MIDE 13.57 METROS A COLINDAR CON CALLE PINTORES. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: POETAS AL NORTE, FILOSOFOS AL SUR, FILOSOFOS AL ORIENTE Y PINTORES AL PONIENTE. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 101 CIENTO UNO DE LA CALLE FILOSOFOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE LA SILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON. Cuyos datos de registro son: Inscrito bajo el número 4483, volumen 139, libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 12 de Noviembre de 2007. Servirá como postura legal la cantidad de \$1'108,666.66 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor que arroja el avalúo actualizado realizado por el perito valuador nombrado por la parte actora. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$1'663,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja el avalúo actualizado realizado por el perito valuador nombrado por la parte actora, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. DOY FE.

Monterrey, N.L., a 3 de octubre de 2011.

El C. Secretario adscrito al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del
Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 336010)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 355/06, promovido GARDERE, ARENA Y ASOCIADOS, S.C., en contra de INMUEBLES DEL NORTE BB, S.A. DE C.V. Y BENJAMIN BELTRAN LOPEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, ordeno la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, dictando un acuerdo que en lo conducente señala:

México, Distrito Federal a seis de octubre del año dos mil once.

Agréguese a su segundo tomo del expediente 355/06, el escrito presentado por el C. JUAN MANUEL ZEPEDA GONZALEZ, apoderado de la parte actora, advirtiéndose de constancias procesales que de los avalúos rendidos por las partes, no existe una diferencia mayor al treinta por ciento, por tanto, se mediará la diferencia existente a efecto de fijar el precio para el remate, como lo dispone el artículo 1257 del Código de Comercio, como se solicita se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, de los inmuebles embargados consistentes en el inmueble ubicado en Calle Paseo de los Tréboles número 3153-B, lote 13, manzana B, Condominio Girasol, Fraccionamiento Floresta de San José, Ciudad Juárez, Chihuahua, con datos registrales, inscripción 4, Folio 4, Libro 2636, sección Primera, precio de avalúo \$ 661,850.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); inmueble ubicado en Calle Paseo de los Tréboles número 3153-C, lote 13, manzana B, Condominio Girasol, Fraccionamiento Floresta de San José, Ciudad Juárez, Chihuahua, con datos registrales, inscripción 5, Folio 5, Libro 2636, sección Primera, precio de avalúo \$667,725.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); y el inmueble ubicado en Calle Paseo de los Tréboles número 3153-A, lote 13, manzana B, Condominio Girasol, Fraccionamiento Floresta de San José, Ciudad Juárez, Chihuahua, con datos registrales, inscripción 124, Folio 128, Libro 2635, sección Primera, precio de avalúo \$838,250.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por tal motivo convóquense postores por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este juzgado y toda vez que los inmuebles se ubican fuera de esta jurisdicción deberán publicarse los edictos también en la puerta del Juzgado de Distrito en Ciudad Juárez Chihuahua para lo cual GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN DICHA ENTIDAD, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en éste auto, en el juzgado de distrito, lo anterior con apoyo en lo previsto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria y 1410 del Código de Comercio.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.- RUBRICAS.

Para su publicación por tres veces en nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal.

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo "A"

Lic. Elsa Reyes Camacho

Rúbrica.

(R. - 336079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Poblado o Ejido "La Once", al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 222/2011-2, promovido por MANUEL HEVER HERRERA ALVAREZ, ATHANACIO KONSTANTINO GATZIONIS LARIGAKIS, MIGUEL ANTONIO MIJALI GATZIONIS LARIGAKIS, MELINA GATZIONIS BELTRAN, FANY GATZIONIS TORRES Y BERENICE ISABEL OCHOA FLORES, el primero como propietario actual, el segundo, tercero, cuarto y quinto de los mencionados como propietarios anteriores y/o causantes del primer compareciente, y la sexta y última de los mencionados en representación de la persona moral denominada "Agrícola Mhera", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Poblado o Ejido La Once, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

"De la autoridad responsable ordenadora:

A).- Del H. Tribunal Superior Agrario se le reclama en primer término la sentencia dictada por dicha autoridad el día 05 cinco de Octubre del 2010 dos mil diez, en el expediente o juicio agrario 1130/94. (...)

De las autoridades responsables ejecutoras:

A).- Del H. Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Sexto Distrito con residencia en Culiacán, Sinaloa, se reclama:

Cualquier acto o acción tendiente a realizar o ejecutar la orden dada por el H. Tribunal Superior Agrario para la ejecución de la sentencia agraria emitida por ese mismo Tribunal Superior bajo el proceso judicial 1130/94 (...).

B). De la H. Brigada (integrada por el actuario executor e ingeniero agrario), perteneciente al Tribunal Superior Agrario, adscrita al Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Sexto Distrito, comisionada para la ejecución de la Sentencia Agraria relativa al juicio 1130/94, que dota al poblado hoy tercero perjudicado ("LA ONCE", perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa), se le reclama:

Cualquier acto o acción tendiente a realizar o ejecutar la orden dada por el H. Tribunal Superior Agrario en la ejecución de la sentencia agraria anteriormente citada, ya que con ella se nos pretende privar en forma arbitraria, e ilegal e inminente de nuestra propiedad y posesión, relativa al lote de terreno rústico con una superficie de 48-75-47 (cuarenta y ocho hectáreas, setenta y cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas), (...).

C).- Del C. Director en Jefe del Registro Agrario Nacional:

Se le reclama en primer término cualquier acto o acción tendiente a realizar la inscripción de la sentencia dictada por la Autoridad Responsable Ordenadora Tribunal Superior Agrario, en el expediente 1130/94 (...).

D).- Del C. Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se le reclama cualquier acto o acción tendiente a realizar la inscripción de la sentencia agraria dictada por el H. Tribunal Superior Agrario del expediente agrario 1130/94 (...)"

Ahora bien, por auto de cuatro de mayo de dos mil once, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Poblado o Ejido La Once, perteneciente a esta municipalidad, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por MANUEL HEVER HERRERA ALVAREZ, ATHANACIO KONSTANTINO GATZIONIS LARIGAKIS, MIGUEL ANTONIO MIJALI GATZIONIS LARIGAKIS, MELINA GATZIONIS BELTRAN, FANY GATZIONIS TORRES Y BERENICE ISABEL OCHOA FLORES, el primero como propietario actual, el segundo, tercero, cuarto y quinto de los mencionados como propietarios anteriores y/o causantes del primer compareciente, y la sexta y última de los mencionados en representación de la persona moral denominada "Agrícola Mhera", Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

En la inteligencia que se encuentran señaladas las nueve horas cuarenta minutos del once de octubre de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional.

Culiacán, Sin., a 4 de mayo de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota
Rúbrica.

(R.- 336209)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Exp. 1403/2008
Secretaría "A"
EDICTO

Codemandado MIGUEL ANGEL ROMERO MAUREL.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de agosto del año en curso, dictados en los autos del expediente 1403/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de COMPUTACION SISTEMAS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C. V. Y MIGUEL ANGEL ROMERO MAUREL, La C. Juez dicto un auto que en su parte conducente dicen: México Distrito federal a cinco de agosto del año dos mil once.- A sus autos del expediente numero 1403/2008, el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena emplazar por EDICTOS al codemandado MIGUEL ANGEL ROMERO MAUREL, en los términos del auto de fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, lo que deberán de publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el periódico EL UNIVERSAL, haciéndosele saber a dicho codemandado que se le concede un término de TREINTA DIAS para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, lo que se computaran a partir del día siguiente de la última publicación y para tal efecto quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por, contestada la demanda en sentido negativo.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la C. Juez que actúa con la C. Secretaria Conciliadora que autoriza y da fe.- Doy fe.- -México, Distrito Federal, a veinte de noviembre del año dos mil ocho.- Con el escrito de cuenta, documentos que se ordena guardar en el seguro del juzgado y copias simples que se acompaña, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 1403/2008. Se tiene por presentado a BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de sus apoderados, quienes acreditan su personalidad en términos de la copia certificada del testimonio notarial número setenta y dos mil ciento sesenta y siete; y setenta y dos mil ciento setenta y nueve; que se agrega a los autos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los profesionistas y personas que menciona para los mismos efectos, así como para recibir documentos y valores, demandando en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL de COMPUTACION SISTEMAS Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su representante legal y MIGUEL ANGEL ROMERO MAUREL, el pago de la cantidad de \$ 376,072.43 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, y demás accesorios legales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, respecto de las prestaciones reclamadas, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, haga pago al actor o a quien sus derechos represente legalmente, respecto de la cantidad reclamada, intereses y demás accesorios legales y no haciéndolo, embárguense bienes propiedad de la parte demandada, suficientes para cubrir la deuda, más intereses, gastos y costas, y póngase en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, y hecho que sea con las copias simples, exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de OCHO DIAS, el que se computará en términos del artículo 1075 del código en cita, comparezca el deudor ante este juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 1396 del ordenamiento legal antes citado. Tiene el presente auto efectos de mandamiento en forma. Por ofrecidas las pruebas las que se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. Finalmente y de conformidad con lo ordenado en acuerdo plenario V-15/2008 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, mediante la circular 45/2008 de fecha seis de junio de dos mil ocho, se hace del conocimiento de las partes lo siguiente: "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al(los) actor(es) para que en el término de tres días contados a partir de que surte efectos el presente proveído, y al(los) demandado(s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública.-" NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, por ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 29 de agosto de 2011.
Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Arturo Benítez Mora
Rúbrica.

(R.- 336726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.
Secc. Amparo Principal 1362/2010
EDICTO

En el juicio de amparo número 1362/2010, promovido por EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER AVILA GUZMAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE JOSE LUIS ESTRADA MIJAREZ, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Durango y otra autoridad, en proveído del dos de junio de dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:

“Durango, Durango, a dos de junio de dos mil once.

Con fundamento en el artículo 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, agréguese el oficio AMD/DG/DJ/515/2011 del Jefe del Departamento Jurídico de de Aguas del Municipio de Durango, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento formulado por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, e informa que no se localizó contratación dada de alta en sus registros a nombre del tercero perjudicado Luis Raúl Álvarez Jáquez.

Asimismo, vistos los autos del presente juicio, y toda vez que éste Juzgado ya dictó la medidas pertinentes a fin de investigar el domicilio del tercero perjudicado LUIS RAUL ALVAREZ JAQUEZ, sin que se haya logrado; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero perjudicado por medio de edictos.

Lo anterior, de conformidad con la tesis I.6o.C.47 K, emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la página 995, del Tomo XI, Enero de 2000, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO DE AMPARO. PROCEDE HASTA QUE SE HAYA REALIZADO LA INVESTIGACION PARA DAR CON EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, SI NO HUBO RESULTADOS FAVORABLES.- La autoridad responsable, como auxiliar de la Justicia Federal, ante el desconocimiento del domicilio del tercero perjudicado en el juicio de garantías, deberá ordenar a las autoridades correspondientes la investigación de dicho domicilio para efectos del emplazamiento y esperar la contestación o en su defecto, requerir a las omisas con el apercibimiento respectivo para que den cumplimiento a lo señalado y sólo será hasta que se tengan los resultados de la referida investigación, si fueren negativos, cuando estará la responsable en aptitud de realizar el emplazamiento por medio de la publicación de edictos y no antes, toda vez que se contravendría lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.”

En mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del numeral 2º de la Ley de Amparo, expídanse los edictos respectivos a fin de emplazar a juicio a LUIS RAUL ALVAREZ JAQUEZ, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda por lo que al efecto, se le hace saber que José Luis Estrada Mijarez, promueve demanda de amparo, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Durango y Director General de Catastro del Estado, a quienes reclama el acto de pretender desposeer de la posesión y pretender privar de la propiedad a mi representado, de una superficie de terreno de 1,265.00 metros cuadrados, ubicada en la población de Ignacio Allende, Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, _

En tal virtud, publíquense por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a LUIS RAUL ALVAREZ JAQUEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Al respecto, resulta ilustrativa la tesis II.2o.C.101 K, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, publicada en la página 1339, del Tomo: XX, Diciembre de 2004, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO. NO CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN CUANTO MANDA QUE LA IMPARTICION DE JUSTICIA ES GRATUITA.- El artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo dispone que el emplazamiento al tercero o terceros perjudicados por medio de edictos se hará a costa del quejoso, es decir, impone al promovente del juicio constitucional la carga de pagar lo conducente para que se emplace y notifique al tercero perjudicado por edictos y se imponga así de la demanda de garantías radicada en un Juzgado de Distrito, lo cual tiene su teleología o fin primordial en la razón de que como al gestionante del amparo corresponde la carga tanto de impulsar el procedimiento como de participar en su desarrollo a efecto de que se integre debidamente la litis respectiva, sin duda ese aspecto procesal no contraviene lo dispuesto por el numeral 17 de la Constitución Fundamental de la República en cuanto estatuye que la impartición de justicia debe ser gratuita, ya que son

los tribunales encargados de esa misión quienes están impedidos para cobrar retribución a las partes por su actividad, máxime que resulta inexacto que se hubiese negado el impartir Justicia Federal a la inconforme pues, ante la imposibilidad reseñada de integrarse debidamente la litis constitucional, al no llamarse al juicio a uno de los terceros perjudicados, es indiscutible que no puede dictarse sentencia formal y legalmente, ya que de hacerlo se dejaría en total estado de indefensión a quien no resulte emplazado al juicio de garantías, porque además de no otorgársele el derecho de audiencia para que alegue y aporte las pruebas pertinentes al respecto, no tendría conocimiento de éste ni oportunidad para interponer el medio de defensa relativo.”

Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo del emplazamiento y prevéngase a la parte quejosa para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de tres días, a recoger los edictos ordenados a fin de contratar la publicación respectiva, apercibido que de no hacerlo se le impondrá una multa de mil pesos, con fundamento en el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el licenciado Luciano Valadez Pérez, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Durango, ante la licenciada Rosana López Flores, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles”.

LA SUSCRITA, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1362/2010, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER AVILA GUZMAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE JOSE LUIS ESTRADA MIJAREZ, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO Y DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO, Y SE CERTIFICA HOY DIA DE SU FECHA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. DURANGO, DURANGO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito

Lic. Flora Mijares Vázquez

Rúbrica.

(R.- 336122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Huetamo, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 343/2005, promovido por RAFAEL JACINTO BARRERA, por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a MARIA BORJA LOPEZ, mandándose anunciar Cuarta Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 14 catorce de diciembre del año 2011 dos mil once, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este Juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble una Casa Habitación que se encuentra ubicada en la calle Nicaragua número 102 ciento dos, construida sobre el lote 7, de la manzana 30, del Conjunto Habitacional de interés social con viviendas unifamiliares y de condominio y área comercial denominado “Metrópolis II”, conocido comercialmente como col. Metrópolis de la población de Tarimbaro, Michoacán, la cual tiene una Area de 90.00 noventa metros cuadrados, y las siguientes Medidas y Colindancias: NOR-ORIENTE, 6.00 seis metros, con Calle Nicaragua; SUR-ORIENTE, 15.00 quince metros, con lote 8 de la misma manzana; SUR-PONIENTE, 6.00 seis metros, con lote 37 de la misma manzana; y, NOR-PONIENTE, 15.00 quince metros, con lote 6 de la misma manzana.-

Sirviendo como base para el remate la suma de \$268,637.31 Doscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos 31/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 1 de noviembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil

Lic. Armando Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 336809)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A: BERTHA LILIAN RITSCHARD ALVAREZ (TERCERO PERJUDICADO).

En el juicio de amparo 260/2011-VIII Y ACUMULADO 316/2011-VIII, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por JOSE LUIS RECHY TIRADO Y OTROS, contra actos de director del CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, actos reclamados consistentes en: "el auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil once, la ejecución que le pretende dar al auto de fecha cuatro de febrero del año en curso y el auto de formal prisión o preventiva que dicto en nuestra contra y la orden de aprehensión o reprehensión dictada por la misma autoridad ordenadora" Se ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico la "Jornada", deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE. Doy Fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 25 de octubre de 2011.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 336236)

AVISOS GENERALES

HITO, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

La siguiente convocatoria es para anunciar la realización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Hito, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, la cual se llevará a cabo el martes 6 de diciembre de 2011 a partir de las 20:15 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en las calles de Jaime Balmes número 8, mezzanine 11, colonia Los Morales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 11510.

El registro será de 19:00 a 19:15 horas, la Asamblea seguirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de escrutador, toma de lista de asistentes y verificación del quórum.
- II. Instalación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
- III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del cambio a los artículos octavo, décimo séptimo inciso m) y demás precedentes de los estatutos sociales.

Atentamente

México, D.F., a 15 de noviembre de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. David Sánchez Tembleque Cayazzo

Rúbrica.

(R.- 336895)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D

Of.: 312-2/34808/2011

Expediente CNBV.312.211.23 (5559)**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BanCoppel, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Insurgentes Sur No. 553, piso 6, Edif. Fiesta Inn

Col. Escandón

11800, México, D.F.

At'n.: Lic. Julio Carranza Bolívar

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 2011, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada BanCoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101.-695 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 21 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-2/34779/2011 emitido por esta autoridad el 26 de septiembre de 2011 y publicado en el citado Diario el 18 de los actuales, para quedar en los siguientes términos:

" ...

TERCERO.- El capital social de BanCoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$2,065'000,000.00 (dos mil sesenta y cinco millones de pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., 21 de octubre de 2011.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros D

Lic. Jorge Córdova Estrada

Rúbrica.

(R.- 336793)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1043/2011 de fecha 27 de septiembre del 2011, en contra del permisionario del servicio público Federal C. LUIS ADRIAN ORTIZ; por lo que en consecuencia esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.682/2011, se desprende que el permisionario del servicio de Autotransporte Federal "LUIS ADRIAN ORTIZ", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO "LUIS ADRIAN ORTIZ"; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado,

no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario "LUIS ADRIAN ORTIZ", ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1043/2011, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 3 de octubre de 2011.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán

Rúbrica.

(R.- 336813)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1030/2011 de fecha 26 de septiembre del 2011, en contra de la empresa "TRANSPORTADORA TURISTICA LUZ MARINA S.A. DE C.V.", permisionaria del servicio público Federal de Turismo con número de permiso 27012005230951255 (2314TTL050506AJ8/1) de fecha 27 de septiembre del 2005, expedido por este Centro SCT, Quintana Roo, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.348/2011, se desprende que la empresa permisionaria del servicio de Autotransporte Federal "TRANSPORTADORA TURISTICA LUZ MARINA S.A. DE C.V.", se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y la obligación marcada con el inciso F) del permiso señalado; por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "TRANSPORTADORA TURISTICA LUZ MARINA S.A. DE C.V."; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la empresa "TRANSPORTADORA TURISTICA LUZ MARINA S.A. DE C.V.", ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1030/2011, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 3 de octubre de 2011.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 336814)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1134/2011 de fecha 18 de octubre del 2011, en contra de "OSCAR EFRAIN NAVARRETE CANTO", permisionaria del servicio público Federal de carga con número de permiso 09012004230252274 (NACO5809J5DV8) de fecha 9 de febrero del 2004, expedido por este Centro SCT, Quintana Roo, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; esta autoridad procede a informar lo siguiente. Del la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.621/2011, se desprende que el permisionario "OSCAR EFRAIN NAVARRETE CANTO" se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y la obligación marcada con el inciso F) del permiso señalado; por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO OSCAR EFRAIN NAVARRETE CANTO; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario OSCAR EFRAIN NAVARRETE CANTO ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1030/2011, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 18 de octubre de 2011.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 336815)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.990/2011 de fecha 21 de septiembre del 2011, en contra de la empresa "COYEBA BACOYE S.A. DE C.V.", permisionaria del servicio público Federal de Turismo con número de permiso

30012004230347209 (CBA03042217A) de fecha 30 de marzo del 2004, expedido por este Centro SCT, Quintana Roo, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.684/2010, se desprende que la empresa permisionaria del servicio de Autotransporte Federal "COYEBA BACOYE S.A. DE C.V.", se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y la obligación marcada con el inciso F) del permiso señalado; por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "COYEBA BACOYE S.A. DE C.V."; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la empresa "COYEBA BACOYE S.A. DE C.V.", ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.990/2011, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 3 de octubre de 2011.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán

Rúbrica.

(R.- 336817)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Quintana Roo

EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1042/2011 de fecha 27 de septiembre del 2011, en contra del permisionario del servicio público Federal C. JOSE MANUEL AGUILAR DOMINGUEZ; por lo que en consecuencia esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.525/2011, se desprende que el permisionario del servicio de Autotransporte Federal "JOSE MANUEL AGUILAR DOMINGUEZ", se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO "JOSE MANUEL AGUILAR DOMINGUEZ"; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que

estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario "JOSE MANUEL AGUILAR DOMINGUEZ", ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.1042/2011, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 3 de octubre de 2011.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 336819)

HITO, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La siguiente convocatoria es para anunciar la realización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Hito, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, la cual se llevará a cabo el martes 6 de diciembre de 2011 a partir de las 19:30 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en las calles de Jaime Balmes número 8, mezzanine 11, colonia Los Morales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 11510.

El registro será de 19:00 a 19:15 horas, la Asamblea seguirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de escrutador, toma de lista de asistentes y verificación del quórum.
- II. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- III. Entrega y lectura a los accionistas del dictamen fiscal correspondiente al ejercicio 2010.
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del presidente del Comité de Prácticas Societarias.
- V. Remoción, discusión y, en su caso, designación de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Atentamente
México, D.F., a 15 de noviembre de 2011.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. David Sánchez Tembleque
Rúbrica.

(R.- 336900)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, S. DE G.C. DE I.P.
MIEMBRO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE
SOCIEDADES DE AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC)
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del H. Consejo Directivo de esta Sociedad y con fundamento en los artículos 205 fracciones VIII, IX, y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente; 123, 124, 125 de su Reglamento y en los artículos 16, 16 bis, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42 inciso b) de nuestros estatutos, se convoca a los miembros

de la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, S. DE G.C. DE I.P., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá verificativo en su domicilio social, ubicado en calle Real de Mayorazgo 129, colonia Xoco, código postal 03330, de esta Capital, a las 10:00 horas, del miércoles 7 de diciembre de 2011, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación y aceptación del cargo de escrutadores, para verificar y determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y la lista de asistencia.
2. Los escrutadores verificarán el quórum, de acuerdo con el Proyecto de Distribución de Votos, en los términos del artículo 22 de los estatutos sociales, así como de los artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124 fracciones II y III, y 125 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
3. Los escrutadores comunicarán a la asamblea si existe el quórum de ley y en caso afirmativo, se procederá a la apertura de la asamblea, declarando a ésta legalmente constituida en primera convocatoria.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea anterior.
5. Informe del consejo directivo.
6. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2012.
7. Informe del Comité de Vigilancia.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2011.
 Secretario del Consejo Directivo
Mtro. José Manuel Contreras Marroquín
 Rúbrica.

(R.- 336758)

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, S. DE G.C. DE I.P.
 MIEMBRO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE
 SOCIEDADES DE AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC)
 PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DE ELECCIONES

Por acuerdo del H. Consejo Directivo de esta Sociedad y con fundamento en los artículos 205, fracciones VIII, IX y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, 123, 124 y 125 de su Reglamento y en los artículos 16, 16 bis, 18 al 32 consecutivos, 42 y 42 inciso b) de nuestros estatutos, se convoca a los miembros de la Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G.C. de I.P. a la ASAMBLEA DE ELECCIONES que tendrá verificativo en su domicilio social, ubicado en avenida Real de Mayorazgo número 129, colonia Xoco, de esta capital, a las 13:00 horas en punto del miércoles 7 de diciembre de 2011, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación y aceptación del cargo de escrutadores, para verificar y determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y la lista de asistencia.
2. Verificación del quórum de acuerdo con el Proyecto de Distribución de Votos previamente aprobado en asamblea anterior, de acuerdo con los artículos 22, 23, 24, 25 y demás relativos y aplicables del capítulo quinto de los estatutos sociales.
3. Nombramiento del presidente de debates por los comparecientes a la asamblea.
4. A petición del presidente de debates, nombramiento por la Asamblea de la comisión de tres escrutadores para el cómputo oficial de los votos.
5. Declaración del presidente de debates de la asamblea de estar debidamente constituida y declarar la apertura de la misma.
6. Elección de los miembros que formarán parte del Consejo Directivo y del Comité de Vigilancia, durante el periodo 2012-2015.
7. Toma de protesta del nuevo Consejo Directivo y Comité de Vigilancia en los términos de ley.
8. Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2011.
 Secretario del Consejo Directivo
Mtro. José Manuel Contreras Marroquín
 Rúbrica.

(R.- 336759)

GRUPO HIDECH, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
 (pesos)

ACTIVO	
Bancos	<u>23,943</u>
Total Activo	23,943

PASIVO

Acreedores Diversos	<u>23,943</u>
Total Pasivo	23,943

CAPITAL

Capital Social	50,000
Resultados	<u>(50,000)</u>
Total Capital	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	847,327

La parte que a cada accionista corresponde en el haber social, se distribuirá en la proporción a su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de octubre de 2011.

Liquidador

Roberto Olmedo Mendieta

Rúbrica.

(R.- 336652)

BAITA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2011**

(pesos)

ACTIVO

Caja	50,000
Bancos	<u>27,449</u>
Total Activo	77,449

PASIVO

Acreedores Diversos	<u>18,596</u>
Total Pasivo	18,596

CAPITAL

Capital Social	519,755
Resultados	<u>(460,902)</u>
Total Capital	<u>58,853</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	77,449

La parte que a cada accionista corresponde en el haber social, se distribuirá en la proporción a su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de octubre de 2011.

Liquidador

Roberto Olmedo Mendieta

Rúbrica.

(R.- 336653)

EDITORIAL FASAME, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

AL 31 DE JULIO DE 2011

SUMA AL ACTIVO	\$0.00
SUMA AL PASIVO	\$0.00
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$0.00

México, D.F., a 3 de agosto de 2011.

Liquidador

Alfredo Santillán Zamora

Rúbrica.

(R.- 336395)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS

NO AMORTIZABLES

“CPO'S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-III SERIE LP-10-11”

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CPO'S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-III SERIE LP-10-11, así como en los artículos, 228 r párrafo 7o., 228 s en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como CPO'S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-III SERIE LP-10-11, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 28 de noviembre de 2011, a las 12:00 horas en el domicilio ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-III SERIE LP-10-11.

II. Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-III SERIE LP-10-11; y designación de depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta y, en su caso, acuerdo de la asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-III SERIE LP-10-11.

IV. Propuesta a la asamblea y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-III SERIE LP-10-11; o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por parte de la asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la presente asamblea, se finiquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-III SERIE LP-10-11, a Servicios y Equipos Terrestres S.A. de C.V.; Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de representante común.

VII. Designación de delegados de la asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el representante común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle de Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48, a la atención de Ana Laura Guerrero Robledo y/o Abraham Bustamante García, los títulos, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la asamblea.

Los tenedores podrán estar representados en la asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2011.

Scotia Capital™

Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Legal

Jesús Alejandro Santillán Zamora

Rúbrica.

(R.- 336765)

PROMOTORA DE PROYECTOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES

“CPO'S PROMOTORA DE PROYECTOS TERRESTRES PPT-V SERIE LP-10-11”

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CPO'S PROMOTORA DE PROYECTOS TERRESTRES PPT-V SERIE LP-10-11, así como en los artículos, 228 r párrafo 7o., 228 s en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como CPO'S PROMOTORA DE PROYECTOS TERRESTRES PPT-V SERIE LP-10-11, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 28 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora de Proyectos Terrestres PPT-V SERIE LP-10-11.
- II. Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora de Proyectos Terrestres PPT-V SERIE LP-10-11; y designación de depositarios de los mismos autobuses.
- III. Propuesta y, en su caso, acuerdo de la asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora de Proyectos Terrestres PPT-V SERIE LP-10-11.
- IV. Propuesta a la asamblea y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora de Proyectos Terrestres PPT-V SERIE LP-10-11; o bien, de los recursos obtenidos con motivo de su venta.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por parte de la asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.
- VI. Acuerdo de la asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la presente asamblea, se finiquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora de Proyectos Terrestres PPT-V SERIE LP-10-11, a Promotora de Proyectos Terrestres, S.A. de C.V.; Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario; y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de representante común.
- VII. Designación delegados de la asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle de Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48, a la atención de Ana Laura Guerrero Robledo y/o Abraham Bustamante García, los títulos, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2011.

Scotia Capital™

Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Legal

Jesús Alejandro Santillán Zamora

Rúbrica.

(R.- 336766)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los bienes muebles que en seguida se enlistan:

Licitación SUAP-MP/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo máximo de retiro
345/11	Tubería, válvulas, conexiones para tubería, refaccionamiento y materiales diversos, tornillería, metales y soldaduras, material eléctrico, empaquetaduras, juntas y sellos, rodamientos, ropa artículos de protección y seguridad, llantas, cámaras y accesorios, coples flexibles, abrasivos, instrumentos de medición y control \$4'171,500.00 M.N.	1 lote	CPQ. Independencia San Martín Texmelucan, Pue.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 15 de noviembre al 12 de diciembre de 2011 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070, U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 13 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a la licitación y deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2011.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 336773)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los bienes muebles que en seguida se enlistan:

Licitación SUAP/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo máximo de retiro
MP-344/11	Tubería, válvulas, conexiones para tubería, refaccionamiento y materiales diversos, tornillería, metales y soldaduras, herramientas, material eléctrico, empaquetaduras, rodamientos, sellos, artículos de protección y seguridad, bandas cadenas de transmisión, coples flexibles, abrasivos, equipo y material para maniobras, instrumentos de medición y control, pegamentos, equipo de cómputo, mangueras y conexiones, motores eléctricos, mobiliario \$1'187,300.00 M.N.	1 lote	CPQ. Tula Atitalaquia, Hgo.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 15 de noviembre al 7 de diciembre de 2011 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (guía de pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 8 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. y el acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a la licitación y deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2011.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 336788)